



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2017

Expte. N° 51/17

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1091-2017, de fecha 17 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se aprueba el Contrato de Locación de servicios suscripto con el Sr. Claudio Javier AMAYA, D.N.I. N° 24.002.708, para que cumpla servicios de Auxiliar de Cocina en el Comedor Universitario de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de la Universidad, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

QUE a fs. 830 la SEDE REGIONAL TARTAGAL eleva la renuncia presentada por el Sr. AMAYA a partir del 25 de octubre de 2017, en razón de haber asumido como Auxiliar de Cocina, Categoría 7 de la planta del personal de apoyo universitario de la citada Sede.

QUE de acuerdo a lo previsto en la cláusula décimo primera, el citado Contrato se puede rescindir sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Rescindir el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Claudio Javier AMAYA, D.N.I. N° 24.002.708, con efecto al 25 de octubre de 2017, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nipa
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1609-2017